

3

Exp.11707/2013

30 MAY 2013

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora de la Escuela de Enfermería Lic. Gloria Bonelli, en la cual solicita la designación de Profesional Adscripto al Sr. Méd. Federico Ezequiel GONZALEZ OVIEDO DNI: 33.598.959 para desempeñarse en la Asignatura Investigación en Enfermería y Taller de Trabajo Final de dicha Escuela en el período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

El VºBº de Secretaría Académica;

El informe favorable de la Comisión de Escuelas aprobado en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 09/05/2013; por ello

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art.1º.- Otorgar funciones de Profesional Adscripto al Sr. Méd. Federico Ezequiel GONZALEZ OVIEDO DNI: 33.598.959 para la Asignatura Investigación en Enfermería y Taller de Trabajo Final de la Escuela de Enfermería, a partir del período lectivo 2013 por el término de 3(tres) años debiendo efectuar su inscripción en Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y de acuerdo a las exigencias reglamentarias (Art.3 y 4 de la RHCD. N°44/06).

Art.2º.- Las funciones otorgadas precedentemente no tienen carácter rentadas, por lo tanto no se le reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3º.- Correrá por cuenta del nominado, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

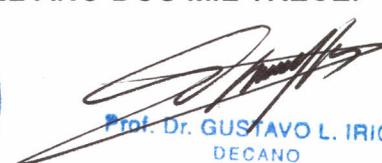
Art.4º.- La Señora Profesora solicitante será la responsable de controlar los comprobantes de pago actualizados del Seguro de Accidentes Personales periódicamente a fin de que se compruebe la vigencia de la póliza.

Art.5º.- Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
PP.vch

379